



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 427 -2021-OAT-MDI

Imperial, 09 de diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 8302-2021-MDI, de fecha 29 de noviembre del 2021, presentado por el Sr. CULLANCO ZARATE, CHARLIS NIXON Identificado con D.N.I. N° 70905492 y con domicilio Fiscal ubicado en Playa Hermosa – San Vicente - Cañete; El Informe N° 449-2021-UAYOT-OAT-MDI de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “INSCRIPCIÓN DE PREDIO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, de acuerdo a la **Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDI** de fecha 29 de setiembre de 2021, en su Artículo 4°: aprueba los Beneficios a otorgarse, literal a). **Condonaciones del 100%** de los intereses moratorios generados por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Recolección de Residuos sólidos y serenazgo) a los contribuyentes que mantienen deudas y se encuentren en la vía ordinaria y/o cobranza coactiva (...).

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 8302-2021-MDI**, de fecha 29 de noviembre del 2021, presentado por el administrado Sr. CULLANCO ZARATE, CHARLIS NIXON Identificado con D.N.I. N° 70905492, quien solicita **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** ubicado en: **AA.HH. Asociación Civil Alto Valle Hermoso Mz. 17 Sub Lote 3-B del Distrito de Imperial** con un área de terreno de 148.45 m2; toda vez que manifiesta haber adquirido el predio en mención según Testimonio de Sub División de Lotes y Donación adjunto al presente.

Que, mediante **Informe N° 449-2021-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 03 de diciembre del 2021 la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributario, Informa respecto a la Solicitud de **Inscripción de Predio**, donde señala que la administrada presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002634, ii) Copia simple de D.N.I N° 70905492 iii) Copia fedateada de Testimonio iv) Recibo de Caja N° 00296952021. Del análisis del sustento de pedido, se verifica que según Testimonio de **Sub División de Lotes y Donación** de fecha 20 de julio de 2021 el administrado Sr. CULLANCO ZARATE, CHARLIS NIXON adquiere en calidad de Donación el predio ubicado en **AA.HH. Asociación Civil Alto Valle Hermoso Mz. 17 Sub Lote 3-B del Distrito de Imperial** con un área de terreno de 148.45 m2, transferencia realizada por parte del Sr. VERNABE CULLANCO MENESES y Sra. MARIA ZARATE QUISPE.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

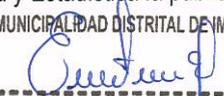
ARTICULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal el predio urbano ubicado en **AA.HH. Asociación Civil Alto Valle Hermoso Mz. 17 Sub Lote 3-B del Distrito de Imperial** con un área de terreno de 148.45 m2, a favor del Sr. CULLANCO ZARATE, CHARLIS NIXON Identificado con D.N.I. N° 70905492 siendo Único Propietario del predio en mención; según Testimonio de **Sub División de Lotes y Donación** de fecha 20 de julio de 2021 y por los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR A** la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
EFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA